



## EDICTO

### LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

#### HACE SABER

Que en relación con la sociedad EXPRESO LOS COMUNEROS S.A.S., el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 01237 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021

Resolución por la cual se autoriza a la sociedad EXPRESO LOS COMUNEROS S.A.S. como distribuidor minorista a través de la estación de servicio automotriz privada denominada ESTACIÓN DE SERVICIO EXPRESO LOS COMUNEROS, ubicada en la Carrera 15 No. 15-01 de Zipaquirá-Cundinamarca.

#### EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar la entrada en operación de la estación de servicio automotriz privada denominada EXPRESO LOS COMUNEROS, ubicada en la Carrera 15 No. 15-01 de Zipaquirá-Cundinamarca, propiedad de la sociedad EXPRESO LOS COMUNEROS S.A.S., identificada con NIT 860.047.241-1.

**Artículo 2.** La sociedad EXPRESO LOS COMUNEROS S.A.S. deberá dar cumplimiento las obligaciones establecidas en el Decreto 1073 de 2015, especialmente en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91.

**Artículo 3.** La sociedad EXPRESO LOS COMUNEROS S.A.S. deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 31348 del 24 de julio de 2015, modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que establece los procedimientos y condiciones operativas del Sistema de Información de Combustibles, SICOM, expedida por la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

**Artículo 4.** La sociedad EXPRESO LOS COMUNEROS S.A.S. deberá solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto a la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al SICOM.

**Artículo 5.** Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar al representante legal de EXPRESO LOS COMUNEROS S.A.S., al correo electrónico: [comuneros\\_2000@yahoo.com](mailto:comuneros_2000@yahoo.com) de acuerdo con la información registrada en el RUES.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



**Parágrafo.** Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

**Artículo 6.** Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

**Artículo 7.** En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream remítase copia al Sistema de Información de Combustibles SICOM para la actualización correspondiente.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FDO:** José Manuel Moreno Casallas  
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **VEINTINUEVE (29) de diciembre de 2021** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.

  
**ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.**  
Auxiliar Administrativo  
Of. Asesora Jurídica  
28.12.2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)

